

en Carrizo de la Ribera, a orillas del río Orbigo, a unos 20 kilómetros de León. Este monasterio fue fundado el 10 de septiembre de 1176 por la condesa Estefanía Ramírez, hija del conde leonés Ramiro Froilaz y esposa, a su vez, del conde Ponce de Minerva, magnate de origen catalán, llegado a León probablemente en el séquito de la reina doña Berenguela, y que desempeñará grandes cargos en la corte del Emperador y en la de su hijo Fernando II.

Los documentos que se recogen en la Colección son incluso algunos de ellos, hasta 37, anteriores a la fundación de Carrizo, 26 de los cuales, escritos en escritura visigótica, fueron publicados y comentados por José María Fernández Catón en el núm. 72 de *Archivos Leoneses* (julio-diciembre 1982); distribuidos por siglos, tenemos uno del siglo X: año 969; dos del siglo XI: años 1060 y 1072; 53 del siglo XII, y 552 del siglo XIII.

Hagamos referencia, finalmente, a las 181 páginas de índices que acompañan a la Colección Diplomática que estamos reseñando y que permiten el fácil aprovechamiento científico de la misma. Estos índices son: el de topónimos, con 40 páginas el de cargos y funciones, dividido en cinco apartados: A) Condados, Honores, Seniores y Tenencias. B) Adelantados, Merinos, Alcaldes y Alcaldes, Iudices y Mayordomos. C) Notarios, Escribanos y Scriptores. D) Cargos de Palacio. E) Obispos, con un total de 24 páginas; índice de oficios ordenados alfabéticamente y dentro de cada oficio cronológicamente; e índice de personas, el más amplio de todos, pues se extiende a través de 110 páginas.

Agradecemos a la autora, al Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» y a la Caja de Ahorros de León esta magnífica Colección Diplomática, y les animamos a continuar esta tarea, a veces ingrata, de publicación de fuentes, pero básica para la construcción de una historia jurídica seria y científica.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

CAVANNA, Adriani, y VISMARA, Giulio: *Il Patto di Torre* (Repubblica e Cantone del Ticino, 1982). 180 págs.

En el mes de febrero de 1182, los habitantes de Blenio y los de Levantina, del Ticino, se reunieron en la localidad de Torre para pactar con juramento asaltar el castillo blienense de Curtero, bastión de los Da Torre, que como funcionarios imperiales dominaban la región, así como para ayudarse recíprocamente para impedir la construcción de castillos similares. La presidencia de la asamblea correspondió al ascipreste de ambos valles y canónigo ordinario de la Iglesia de Milán. El documento se nos conserva en una copia del s. XIII, por lo que no han faltado las críticas de una parcial falsedad. En todo caso, la interpretación de este documento y la explicación de la situación que documenta en las circunstancias históricas del momento han sido objeto de discusión, y constituye todavía un problema histórico.

Vismara y su discípulo Cavanna han realizado un estudio extremadamente cuidado y minucioso de la cuestión, ilustrando el acto a la luz de la tendencia a dominar esa región por parte de Milán, aunque con una determinación precisa de la posición de las dos «universidades» de los valles frente a aquel mismo dominio. El fenómeno resulta interesante, no sólo para la historia del Ticino, sino en relación con otros casos similares que se dan en otras regiones montañosas de Europa: la autonomía de las «universidades» de los valles.

A. O.

CRUZ AGUILAR, Emilio de la: *La provincia marítima de Segura de la Sierra*. Discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Gienenses. Jaén, 1982. 82 págs.

Una derivación de la Ordenanza de Montes de Marina, 1748, fue la creación tres años después de una provincia de la misma índole, en el interior, en torno a los Montes de Segura, a la que se agregaron una serie de localidades, para ponerlos bajo la jurisdicción del Ramo, régimen que duró con las alternativas del período constitucional hasta 1836. Las vicisitudes de esta formación territorial son analizadas con precisión, distinguiendo los elementos municipales y señoriales que en la misma se encuentran, a los cuales se sobrepone la nueva ordenación. Del tribunal central, residente en Orcera, se apelaba al Intendente del Departamento, al Secretario de Marina, al Rey. Jueces subdelegados de las localidades se atribuyeron competencias que en 1976 fueron devueltas al ministro y juez principal. Gobierno, justicia y explotación de los montes —activa ya en el siglo x, bajo el dominio musulmán— correspondían a dicho Tribunal. Se produjo un conflicto entre el sistema despótico y la jurisdicción ordinaria, que estaba amparada en el Fuero de Cuenca. Este había marcado con su impronta inconfundible aquel territorio fronterizo; atenuada en lugares metidos a diversos señoríos, entre los cuales, el de las Ordenes Militares. El fuero atribuía a los vecinos el aprovechamiento común de bosques y pastos; fue criminalizado por la nueva Ordenanza y el codicioso tribunal. La guardería popular del fuero fue sustituida por una guardia forastera y muda junto a la cual actuaba una partida de tropa de Marina. Los concejos se vieron arruinados por el abuso fiscal y las usurpaciones privadas de este derecho público. Una memoria de don Martín Fernández Navarrete, fiscal del ministerio, puso de relieve en un Expediente de 1811 los desastrosos efectos de la administración ilustrada. En las Cortes de Cádiz se denunciaron casos escandalosos «de familias perdidas por cortar un madero que acaso no valía veinte reales». La vieja comunidad forestal, que conocemos viva a través de las Ordenanzas de 1580 (anteriormente editadas por el autor; cf. este Anuario 51, 1981, 697-700, ya profesor numerario